RESOLUCION DE ALCALDIA Nº81-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 9 de marzo del 2023.

VISTO:

El MEMORANDUM N°090-2023-MDDAR/A, con fecha 8 de marzo del 2023 y el Informe N°081-2023-MDDAR/GDS/OCR, del Gerente de Desarrollo Social, ***AUTORIZA*** *el reconocimiento Vía Acto resolutivo de la Directiva de la Junta Vecinal del* ***SECTOR ALTO BUENA VISTA, del Caserío José Carlos Mariátegui,*** *y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20º inc. 23) y 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 106º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Junta de Delegados Vecinales Comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el Distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como ***Juntas Vecinales****;*

Que, el artículo 107° de la Ley antes mencionada, establece que la Junta de Delegados tiene entre sus funciones: 1) Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados; 2) Proponer las políticas de salubridad; 3) Apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito; 4) Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales; 5) Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y en el cultural; 6)Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal; 7) Las demás que le delegue la municipalidad distrital;

Que, en los artículos 111°, 112° y 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en el cual establece que los vecinos de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, con Decreto Legislativo Nº1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, en su artículo 5,"las entidades de la administración pública están prohibidas a exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o tramite administrativa, los siguientes documentos: a) copia del Documento Nacional de Identidad"...; y en el artículo 7, ... "Documento Nacional de Identidad, el vencimiento de la fecha de vigencia del Documentos Nacional de Identidad, no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos Civiles, Comerciales, Administrativos, Notariales, Registrales, Judiciales, Policiales y en General, para aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad;

Que, el reconocimiento de las Juntas Vecinales obedece a que los propios pobladores o vecinos eligen a los miembros de sus respectivas juntas vecinales y otros de naturaleza vecinal de manera democrática, con participación popular, libertad e igualdad; por lo que el reconocimiento de una Junta Vecinal obedece a la voluntad de los propios vecinos;

Que, con Ordenanza Municipal N°017-2015, de fecha 20 de octubre del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, se reunieron todos los pobladores del ***SECTOR ALTO BUENA VISTA, del Caserío José Carlos Mariátegui,*** *para elegir a su nueva Junta Vecinal, conformada por las personas siguientes:*

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	HILARIO DAZA, APOLONIO	80138786
VICEPRESIDENTE (A)	SIFUENTES ROMERO, CAMILO MARQUIÑO	80111590
SECRETARIO (A)	HILARIO ESPINOZA, AMELDA HERMELINDA	76394090
TESORERO (A)	ROJAS SANTOS, ABRAHAM	44070264
PRIMER VOCAL	NIEVES MAILLE, ABILIA	22418034
FISCAL	HILARIO DAZA, JULIAN	22420031

Que, mediante ***el INFORME N° 081-2023-MDDAR/GDS/OCR,*** *de fecha 07 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, informa que cumple con los requisitos para su trámite y la solicitud presentada con oficio simple N°0001-2023-JCM/C, con Registro N°0892-2023, de fecha 21 de febrero del 2023, donde solicita la emisión de resolución de reconocimiento de la nueva Junta Vecinal del* ***SECTOR ALTO BUENA VISTA, del Caserío José Carlos Mariátegui,*** *para efectos del Plan de Desarrollo de la Comunidad;*

Que, con ***MEMORANDUM N° 090-2023-MDDAR/A****, de fecha 8 de marzo del 2023, el alcalde, autoriza proyectar Resolución de Alcaldía, de reconocimiento de la nueva Junta Vecinal del* ***SECTOR ALTO BUENA VISTA, del Caserío José Carlos Mariátegui,*** *para efectos del Plan de Desarrollo de la Comunidad;*

Estando a lo expuesto; en uso de las facultades que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, artículo 20° Inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 le confiere;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER *la* ***DIRECTIVA*** *de la* ***JUNTA VECINAL*** *del* ***SECTOR ALTO BUENA VISTA, del Caserío José Carlos Mariátegui,*** *Jurisdicción del Distrito Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco conformada por las siguientes personas:*

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	HILARIO DAZA, APOLONIO	80138786
VICEPRESIDENTE (A)	SIFUENTES ROMERO, CAMILO MARQUIÑO	80111590
SECRETARIO (A)	HILARIO ESPINOZA, AMELDA HERMELINDA	76394090
TESORERO (A)	ROJAS SANTOS, ABRAHAM	44070264
PRIMER VOCAL	NIEVES MAILLE, ABILIA	22418034
FISCAL	HILARIO DAZA, JULIAN	22420031

ARTICULO SEGUNDO. *- Se expide la presente resolución para que se le reconozca como tal y para los fines que estime conveniente, por el periodo de* ***vigencia de dos años****, contado a partir de la fecha de su reconocimiento como Junta Vecinal, que se efectúa en merito a la presente Resolución.*

ARTICULO TERCERO. *– **DEJAR** sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.*

ARTICULO CUARTO. *- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la remisión de la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE